


Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL 
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. Radicado PN ESVEL 58-2-10034-26

Vélez Santander,

12 JUN 2026

Señora

NORLY MILENA LOZADA NOCUA

COMUNICACIONES KTECH

CC 40411411

Dirección: Calle 44 # 46-43

Teléfono: 3177650065

Correo electrónico: comunicacionesktech@gmail.com

Villavicencio - Meta

Asunto: aceptación oferta proceso PN ESVEL MIC 044-2026

Con toda atención me permito informar, que la propuesta presentada por usted el día 25/05/2026, dentro del proceso PN ESVEL MIC 044-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA XTS 4250 PARA LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES." por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS/ M/CTE (\$17.125.000,00), IVA incluido., ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE		POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" NIT. 804.003.971-7 ✓
ORDENADOR GASTO	DEL	Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN ✓
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.		CC No. 24.042.018 de Santana - Boyacá. ✓
CARGO		DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" ✓
DISPOSICIÓN NOMBRAMIENTO	DE	Resolución No. 2055 del 28 de junio de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	DE	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA		Contratista: NORLY MILENA LOZADA NOCUA COMUNICACIONES KTECH Representante legal: NORLY MILENA LOZADA NOCUA Cedula de ciudadanía 40411411 Dirección: Calle 44 # 46-43 Villavicencio - Meta Teléfono: 3177650065 Correo Electrónico comunicacionesktech@gmail.com Villavicencio - Meta
SUPERVISOR CONTRATO	DEL	El supervisor del contrato será el TÉCNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la Escuela de Policía Rafael Reyes o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la

	<p>Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.º 03049 de 2014".</p> <p>Grado: Subintendente Apellidos y Nombre: JAIME GIOVANNY GALINDO GÓMEZ Cargo: Técnico Tecnologías de la Información y las comunicaciones o quien haga sus veces Correo: esrey.gutic@policia.gov.co – esrey.gutic-sop@policia.gov.co Celular: 3124175726</p> <p>Nota: Con el propósito de ejercer un mayor control, seguimiento y supervisión al presente contrato del cual son nombrados como supervisores, deberán presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT) 01 informe de supervisión con la entrega de los elementos y 01 informe de supervisión final, de acuerdo a la fecha registrada en el módulo y en formato (2BS-FR-0019), o el documento que lo sustituya o modifique, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma establecido, si es del caso, y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente proceso.</p> <p>De igual manera, podrá elaborar y publicar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas por el contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y el cronograma establecido, cuando aplique, y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación derivada del presente proceso.</p> <p>Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:</p> <p>Nota 1: Los proveedores y/o contratistas deberá tramitar y tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➤ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) <p style="text-align: center;"> Datos Estándar Factura Código CUFE: Huella digital, código único de la factura. Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la </p>

NOMBRE: NORLY MILENA LOZADA NOCUA
CC. 40411411
CUENTA NO. 84121520736
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 12526 del 15/05/2026, Recurso 10, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la ESVEL, dependencia de gasto 16-01-03-D07E13 para la vigencia 2026 por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 19.655.825,00) IVA INCLUIDO**

VALOR
 EL VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN POR LA SUMA DE **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$17.125.000,00), IVA INCLUIDO, así:**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-004-006-04	ESREY	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RÁDIOS PORTÁTILES MOTOROLA XTS 4250 PARA LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES	10	25	\$ 685.000	\$17.125.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$17.125.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 Las contempladas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y demás **ANEXOS**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, la **Garantía Única** que cubra los siguientes riesgos:

- 1. GARANTÍA ÚNICA:**
- a). **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
 - b). **CALIDAD DEL BIEN:** Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato. Ampara el riesgo de mala calidad del bien durante el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
 - c). **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.

Datos del adquirente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo, con el asunto: 16-01-03-D07; número del contrato, correo del supervisor@correo.policia.gov.co

- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquirente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07**

NIT: 804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ

- Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del registro (RIT). (Registro Información tributaria – municipal).
- Copia del RUT actualizado a la vigencia del trámite de la cuenta (si existe cambio en el RUT, como persona jurídica o cambio de régimen, informar la novedad a la supervisión, como requisito al trámite de la cuenta).
- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución No.168 del 01 de noviembre 2023 por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerios de hacienda y Crédito público, mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICO DEL SIIF NACIÓN y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN, en caso de que aplique.

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

Nota: La garantía o póliza deberá expedirse con renuncia expresa e irrevocable al beneficio de excusión.

2. SANCIONES:


a). **MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN.** - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.

b). **MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL.** - multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

c). **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD** - veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre del 2026, previa aprobación de la garantía única.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA	El lugar de entrega de los elementos por el proveedor será en las instalaciones del Almacén de Intendencia de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez, ubicada en el Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia del municipio de Vélez Santander, previa coordinación con el supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites y autorizaciones para el ingreso de vehículos y personal que realizará la entrega en caso de que se necesite. De igual forma se deben tener en cuenta los horarios y fechas estipuladas 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el proceso PN ESVEL MIC 044-2026 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA XTS 4250 PARA LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES." por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$17.125.000,00), IVA incluido: al contratista, NORLY MILENA LOZADA NOCUA identificada con cédula de ciudadanía No. 40411411 expedida en Villavicencio Meta, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.



Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela

Elaborado por: IT Raul Alfonso Gracia Aguiar
Analista de Contratos
Revisado por: U Esteban Julián Ortiz Vega
Jefe Grupo Contratos ESVEL
CT. Edgardo Alberto Castellón Marín
Jefe Asesoría Jurídica ESVEL (E)
MY Jhon Jairo Figueroa Niño
Jefe Área Logística y Financiera ESVEL
Wt. Lisiana Franco Morán
Subdirectora Escuela

Fecha de elaboración: 11/06/2026

Ubicación: Z.V. CONTRATOS/ESVEL - CONTRATOS/CONTRATOS 2026/11.3 COMPRAVENTA/MINIMAS CUANTIA/PN ESVEL MIC 044 BATERIAS ESREY

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 226
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 4250		
No.	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
1.1	Cantidad	25
1.2	Corriente en mAh	Cuatro mil (4000) mAh
1.3	Voltaje	7,2 V a 7,5 V
1.4	Tiempo de Autonomía.	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90.
1.5	Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero.
1.6	Tipo de unión entre celdas	Flex o laminillas individuales de tres (3) mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables.
1.7	Color	Negro.
1.8	Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.
1.9	Vida cíclica	Mínimo Cuatrocientos (400) ciclos profundos para Litio-Ion y setecientos (700) ciclos profundos para litio-polímero.
1.10	Compatibilidad	Las baterías deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-4250, XTS-3000, XTS-5000 existentes en la Institución.
1.11	Grado de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir una protección de IP55 o superior. • Debe cumplir con el estándar MIL-STD 810F, Método 505.4 (resistencia a lluvia). • Debe cumplir con el Método 501.4 (exposición a polvo en condiciones de viento fuerte). • Debe cumplir con la prueba de caída (1,2 metros sobre concreto, 12 caídas en todos los lados y esquinas, permitiéndose daño superficial leve como abolladuras o rayaduras, sin afectación al funcionamiento, manteniendo voltaje operacional en los contactos después de la prueba). <p>El Contratista garantiza que las baterías ofertadas cumplen con la totalidad de los requisitos de protección, resistencia y desempeño descritos, conforme a los estándares técnicos indicados, asegurando su idoneidad para las condiciones de uso exigidas por la Escuela de Policía Rafael Reyes.</p>
1.12	Fecha de Fabricación	<p>El Contratista garantiza que las baterías ofertadas son nuevas de fábrica, no remanufacturadas, y que cumplen integralmente con las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica del proceso. Así mismo, certifica que dichas baterías son totalmente compatibles con los equipos y cargadores institucionales requeridos, y que cuentan con respaldo técnico, garantía y soporte.</p> <p>De igual manera, el Contratista garantiza que la fecha de fabricación de las baterías no será anterior al año 2025, asegurando la entrega de productos recientes y en óptimas condiciones operativas.</p> <p>El Contratista se obliga a respaldar la idoneidad, calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, asumiendo el compromiso de realizar su reemplazo inmediato en caso de presentarse fallas.</p>

		defectos de fabricación o incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, durante el periodo de garantía establecido.
1.13	Garantía de fábrica	<p>Se establece un término mínimo de garantía de veinticuatro (24) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía deberá cubrir la calidad de los componentes, incluyendo las terminales de sujeción que aseguran la correcta fijación de la batería al radio, así como su adecuado funcionamiento durante el periodo establecido.</p> <p>Para el caso de baterías de tecnología litio polímero, el Contratista garantiza que estas conservan al menos el 80% de su capacidad de carga una vez transcurridos los veinticuatro (24) meses de uso. Para baterías de tecnología ion de litio (Li-ion), el Contratista garantiza que, bajo condiciones normales de operación, estas conservan al menos el 80% de su capacidad de carga después de doce (12) meses.</p> <p>El Contratista se obliga a reemplazar, durante el periodo de garantía, las baterías que presenten defectos de fabricación o fallas en su desempeño, tales como ineficiencia del electrolito, deformaciones, generación de gases internos u otras anomalías que afecten su funcionamiento seguro y adecuado.</p> <p>Así mismo, las baterías deberán garantizar un ajuste preciso y seguro en el equipo, sin presentar holguras, aberturas o filtraciones de luz al ser instaladas en el radio, cumpliendo estrictamente con las dimensiones y características físicas requeridas, de modo que no se comprometa su integridad ni el correcto funcionamiento del equipo.</p>
1.14	Tipo de ensamble y compatibilidad	<p>La homogeneidad de ensambles debe presentar los mismos componentes y la misma localización del aislamiento. Las soldaduras deben ser sin juntas de frío, aspecto brillante, limpia sin rastro de flux, flux adecuado en todas las juntas, sin puentes entre los componentes. Las celdas deben estar inutilizadas a la carcasa para prevenir el movimiento mediante espuma, adhesivo u otro. No se permiten celdas mezcladas (proveedores, fecha, tamaño, etc) Celdas: La batería debe ser manufacturada con celdas producidas por un mismo fabricante. No debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio. Debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los equipos, no se debe soltar del radio durante el uso normal. Las baterías deben ser compatibles con los radios y baterías existentes en la Institución. Debe permitir el uso de los Belt clip existentes en la Institución (No. De parte HLN9844), o en su defecto, cada batería debe traer su Belt clip original el cual debe ser compatible con el cinturón multipropósito existente en la institución.</p> <p>Las baterías deberán contar con el número del contrato, fecha del contrato y enumeradas en secuencia de acuerdo al total adquirido; esta información deberá ser realizada con marcación profunda, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>El no cumplimiento de este ítem ocasionará el cambio por una batería nueva que cumpla con los parámetros anteriormente descritos.</p>
1.15	Aspecto Ambiental	<p>El Contratista garantiza la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEEs, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 "Por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar.</p>

1.16	Servicio post venta	El Contratista deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará a las ciudades principales del país en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en el lugar en donde los equipos se encuentren ubicados.
1.17	Certificado	En el momento de la presentación de la oferta, el Contratista aporte certificación de las baterías, en la que se acredite la autenticidad del producto, su condición de nuevo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en la presente ficha técnica.
1.18	Ficha técnica	El Contratista debe anexar ficha técnica en la cual se evidencie el cumplimiento de todas las especificaciones descritas en este documento, esta ficha debe ser propia del fabricante en el idioma español.
1.19	Lugar de Entrega	La entrega de los elementos, se realizará Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia.

2. GENERALIDADES PARA TODOS LOS ÍTEMS

No. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 La propuesta se presenta de manera clara, completa y en idioma español. El Contratista aporta los documentos y certificaciones requeridos que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la presente ficha técnica.

No. CERTIFICACIONES

El Contratista aporta certificación de las baterías, en la que se acredite la autenticidad del producto, su condición de nuevo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en la presente ficha técnica.

2.2 Así mismo, el Contratista garantiza que los bienes ofertados corresponden a productos fabricados bajo estándares de calidad reconocidos, incluyendo el cumplimiento del estándar UL 94V-0, así como que provienen de fabricantes con experiencia en la manufactura de baterías tipo OEM (Original Equipment Manufacturer) para radios de dos vías o equipos equivalentes.

El Contratista presenta manifestación escrita la garantía ofrecida y del soporte técnico que prestará, asegurando la cobertura frente a posibles fallas, defectos de fabricación o desempeño, durante el periodo de garantía establecido.

No. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

2.3 Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo. Para lo cual el Contratista diligencia en su totalidad el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo junto con la oferta.

No. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD

2.4 El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El Contratista firma el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.


No. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.5 Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 y Resolución 0312 del 2019 el Contratista cumplió con los siguientes requerimientos:

	<p>1. Oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y Contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.</p> <p>2. Presenta certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL. El Contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.</p> <p>3. El Contratista diligenció el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>
No.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
2.6	<p>El Contratista deberá de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los Contratistas y futuros Contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar al funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del Contratista o futuro Contratista</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que las baterías suministradas cumplan estándares de fabricación que minimicen riesgos de derrames o liberación de sustancias peligrosas, • Garantizar que el embalaje utilizado para la entrega sea reciclable o reutilizable, minimizando residuos sólidos. <p>El Contratista diligenció el documento, con referencia a ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.</p>
No.	3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE
3.1	<p>Para la ejecución del presente contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el Contratista deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) con concepto favorable de la realización de los contratos.</p> <p>La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del Contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el Contratista cumplió con el objeto contractual 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, Nit y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.

Vo.bo.



Subintendente **JAIME GIOVANNY GALINDO GÓMEZ**
Técnico Tecnologías de la Información y las comunicaciones ESREY

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. **CATALOGACIÓN.** - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.

13. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación.
14. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del proceso, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
15. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - deberá hacer entrega de una copia del certificado de disposición final de los residuos generados en el mantenimiento
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

INFORMACIÓN PÚBLICA